



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 100 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 10 ABR 2015

### VISTO:

El Oficio N° 08-2015-SUTSA-SG/CER.TACNA de fecha 06 de abril del 2015, presentado por Don Filomeno Virgilio Conde Lucero, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA – Tacna, por el cual solicita se declare firme la Resolución Directoral Regional N° 077-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 077-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo del 2015 y válidamente notificada con misma fecha, se resolvió en su ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago Devengado petitionado por el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA – Tacna sobre implementación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2012-P.R./GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio del 2012, en la que se dispone Modificar el Anexo N° 01 de la Directiva Ejecutiva Regional N° 001-2007-PR/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de agosto de 2007 “NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS LABORALES POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA AL CAFAE GOBIERNO REGIONAL TACNA”, al personal administrativo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto ascendente a 9'681,642.00 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil, Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo a la liquidación efectuada por la Unidad de Personal y que es parte de la presente Resolución y en su ARTÍCULO SEGUNDO se DISPONE que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Presupuesto vigente del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna – Especifica de Gasto 2-1-1-2-1 de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, estando a los fundamentos expresados en la misma.

Que, con Oficio N° 08-2015-SUTSA-SG/CER.TACNA de fecha 06 de abril del 2015, Don Filomeno Virgilio Conde Lucero, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA – Tacna, solicita se declare firme la Resolución Directoral Regional N° 077-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo del 2015.

Que, el Inciso 207.2, Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 077-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo del 2015, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 212° de la citada Ley que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R./GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2015-P.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**N° 100 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 10 ABR 2015

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME** la Resolución Directoral Regional N° 077-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo del 2015, mediante la cual se RECONOCE el pago Devengado petitionado por el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA – Tacna sobre implementación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2012-P.R/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio del 2012, en la que se dispone Modificar el Anexo N° 01 de la Directiva Ejecutiva Regional N° 001-2007-PR/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de agosto de 2007 “**NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS LABORALES POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA AL CAFE GUBIERNO REGIONAL TACNA**”, al personal administrativo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto ascendente a 9'681,642.00 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil, Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo a la liquidación efectuada por la Unidad de Personal y estando a los fundamentos expresados en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
  
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
SUTSA  
DRA.T  
OAI  
OA  
OPP  
ARCHIVO

JIOFF/mesg.